

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria, como Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, por la que se da publicidad a la liquidación practicada para señalar las cinco cuotas de pesetas por habitante, mediante las cuales se ha de distribuir a favor de los Municipios, durante el ejercicio de 1968, entregas "a cuenta" a cargo de la dotación de dicho Fondo en el presente ejercicio.

El Fondo Nacional de Haciendas Municipales para abonar a los Ayuntamientos sus participaciones en el mismo, durante los meses del presente ejercicio, con el carácter de "a cuenta", a que se refiere el número 3 del artículo 11 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, ha calculado las cinco cuotas de pesetas por habitante y mes, según dispone el número 2 de di-

cho artículo, conforme a la liquidación siguiente:

	Pesetas
Dotación aproximada que ha de nutrir el Fondo en el presente ejercicio	3.500.000.000
A deducir:	
Trece por ciento para las atenciones especiales a que se refiere el número 1 del artículo 13.	455.000.000
Ochenta y siete por ciento restante a distribuir conforme al número 2 de dicho artículo 13.	3.045.000.000
De la cantidad a repartir corresponde al mes ...	253.750.000

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 15 de febrero de 1968 por la que se dictan normas para la percepción por los Ayuntamientos de cantidades satisfechas por la Hacienda Pública, Diputaciones Provinciales y otros Organismos.

Ilustrísimo señor:

Las cantidades que los Ayuntamientos perciben de la Hacienda Pública, Diputaciones Provinciales y otros Organismos, cada vez en mayor cuantía e importancia, exigen que el procedimiento para su cobro se revista de la mayor seguridad y eficacia. La Orden de este Ministerio de 6 de febrero de 1963, en sus instrucciones séptima y octava, previó, a tal efecto, que estas cantidades serían únicamente ingresadas en las cuentas corrientes que se ordenaban abrir y prohibió cualquier otra modalidad de percepción de tales entregas.

El carácter transitorio de aquella disposición, no reiterada por ninguna otra posterior, ha inducido a que, creyéndola inaplicable, algunos Ayuntamientos hayan concertado otras modalidades de percepción con menores garantías de seguridad y eficacia, por lo que es conveniente actualizar dichas instrucciones con carácter de permanencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las cantidades que por cualquier concepto deban percibir los Ayuntamientos de la Hacienda Pública, Diputaciones Provinciales y otros Organismos públicos, se ingresarán en las respectivas cuentas corrientes que al efecto se ordenó abrir en la instrucción séptima de la Orden de 6 de febrero de 1963, o en aquellas otras que, previa anulación de las primeras, acuerden abrir los Ayuntamientos en cualquier Banco inscrito en el Registro oficial, o Caja de Ahorros de su localidad, o en la localidad que consideren más próxima o adecuada. Cada Ayuntamiento dispondrá de una sola cuenta abierta a este efecto.

2.º La expresada cuenta se abrirá a nombre de cada Ayuntamiento y, para toda clase de operaciones que se refieran a la misma, será requisito indispensable la firma de los tres claveros.

3.º Las Delegaciones de Hacienda y las Diputaciones Provinciales comunicarán a todos los Ayuntamientos, bien directamente o bien mediante la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, las cantidades a percibir por cada concepto. Esta comunicación servirá de base para la aplicación de los ingresos al presupuesto. Si se tratare de cantidades de aplicación a finalidades específicas, no incluidas en los presupuestos, su ingreso se formalizará en la contabilidad de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, en la rúbrica que corresponda.

4.º Los ingresos que los Ayuntamientos perciban a través de las cuentas a que hace referencia la norma primera serán formalizados mediante la extensión de los oportunos mandamientos de ingreso, con aplicación a los conceptos presupuestarios correspondientes, o a valores independientes, según proceda.

Cuando un mismo abono se refiera a varios conceptos, el justificante del ingreso a cuenta se unirá al más cuantioso y en los demás mandamientos, se pondrá referencia del número y fecha del principal al que aparezca unido.

5.º Queda prohibida cualquier otra modalidad de percepción de las cantidades que los Ayuntamientos perciben de la Hacienda Pública, Diputaciones Provinciales y otros Organismos.

6.º Por la Dirección General de Administración Local podrán dictarse las aclaraciones que se estimen necesarias a las presentes normas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1968.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" el día 20 de febrero de 1968.)
(G. C.—996)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Centro

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Centro de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta oficina recaudatoria de mi cargo, contra deudores que a continuación se relacionan, por diferentes conceptos contributivos, y en los que no han podido llevarse requerimiento ni notificación alguna por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en el artículo 127, se ha dictado providencia acordando requerir por medio de edicto e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fijarse en la Tenencia de Alcaldía del distrito, a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación y exposición mencionados, comparezcan en sus respectivos expedientes o señalen domicilio o representantes a quienes poder dirigirles las notificaciones necesarias, bien entendido que transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado se pro-

Grupos de Ayuntamientos

Grupos de Ayuntamientos	Pesetas por grupo	Número de habitantes	Cuota de pesetas por habitante y mes
Primero:			
Más de 1.000.000 de habitantes	50.750.000	4.241.472	12,00
Segundo:			
De 100.001 a 1.000.000	50.750.000	5.093.245	10,00
Tercero:			
De 20.001 a 100.000	50.750.000	5.632.638	9,00
Cuarto:			
De 5.001 a 20.000	50.750.000	7.538.094	6,70
Quinto:			
De menos de 5.001	50.750.000	7.810.697	6,50
Totales	253.750.000	30.316.146	

Observaciones:

1.ª Dentro del grupo quinto, conforme al referido número 3 del artículo 11 de la Ley, se efectuarán entregas mensualmente a los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes y trimestralmente a los restantes.

2.ª En la presente liquidación se han considerado la mitad de los habitantes de Ceuta y Melilla según disposición final novena, apartado c), y no se han tomado en cuenta los de los Ayuntamientos de las provincias de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Alava y Navarra, conforme a las disposiciones finales novena, apartado b), y décima.

3.ª La clasificación de los Ayuntamientos en los cinco grupos se ha verificado con arreglo al padrón municipal, aprobado por las Delegaciones Provincia-

les del Instituto Nacional de Estadística el 31 de diciembre de 1965.

4.ª Hasta tanto no transcurra este ejercicio no es posible conocer la dotación del Fondo para 1968, ya que se nutre principalmente con el 3 por 100 de la futura recaudación del Tesoro por impuestos indirectos, por ello se ha tomado la cifra de 3.500 millones de pesetas, calculada al solo efecto del abono de estas entregas "a cuenta" durante el ejercicio.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones municipales y demás interesados.

Madrid, 7 de febrero de 1968.—El Subsecretario, José María Latorre.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 19 de febrero de 1968.)
(G. C.—995)

seguirán las actuaciones con arreglo a los reglamentos vigentes, previa declaración en rebeldía de los expedientes.

Los deudores son:

Gabriel Izquierdo Domínguez. — Industrial. — 4.991 pesetas.
 Galerías y Almacenes de Novedades, Sociedad Anónima. — Sociedades. — Pesetas 55.560,47. — Gamboa y Domingo, Sociedad Anónima. — Derechos Reales. — 61 pesetas.
 Ganagra, S. A. — Sociedades. — 4.687,50 pesetas.
 Gardel, S. L. — Gasto. — 180 pesetas.
 Gerardo Fuente Lera. — Gasto. — 600 pesetas.
 Gestión y Crédito, S. A. — Otros Conceptos. — 9.375 pesetas.
 Gonzalo Mateos Gil. — Industrial. — 8.227 pesetas.
 Gil Pérez Vaquero. — Renta. — 9,27 pesetas.
 Gilberto González Arenas. — Industrial. — 14.220 pesetas.
 Gladys Ines Soto de Pérez. — Gasto. — 600 pesetas.
 Gloria Azofra Cereceda. — Industrial. — 3.008 pesetas.
 Gloria García Crespo. — Industrial. — 11.904 pesetas.
 Goya. — Derechos Reales. — 1.100 pesetas.
 Graden. — Derechos Reales. — 534 pesetas.
 Gregoria Cuadrado García. — Derechos Reales. — 500 pesetas.
 Gregorio Vena Gutiérrez. — Gasto. — 600 pesetas.
 Grupo Fuencarral. — Tráfico Empresas. — 6.050 pesetas.
 Guadaixa, S. A. — Sociedades. — Pesetas 12.000.
 Guadalupe Miguel Chavarri. — Industrial. — 7.360 pesetas.
 Guillermo Broemme. — Industrial. — Pesetas 4.338.
 Guillermo Raso López. — Trabajo Personal. — 1.908 pesetas.
 Gumersindo Martín Laserna (Hostería del Laurel). — Industrial. — 99.658,50 pesetas.
 Herederos de Encarnación Helgue. — Derechos Reales. — 500 pesetas.
 Herederos de Manuel Jiménez. — Derechos Reales. — 10.541 pesetas.
 Herederos de Maximiliano Reneo. — Derechos Reales. — 500 pesetas.
 Herederos de Mercedes González Vázquez. — Derechos Reales. — 9.586 pesetas. — Hijos de Francisco Hidalgo, S. L. — Gasto. — 21.320 pesetas.
 Hilda Catalina Díaz. — Gasto. — 600 pesetas.
 Hobby, S. A. — Sociedades. — 33.693 pesetas.
 Horacio López Fernández. — Gasto. — 33.820 pesetas.
 Hotel Callao. — Tráfico Empresas. — 10.439,50 pesetas.
 Ibérica de Créditos Aralar, S. A. — Sociedades. — 197.438,50 pesetas.
 Iluminado Vizcaíno Losada. — Industrial. — 7.656 pesetas.
 Industrias Azul. — Derechos Reales. — 3.342 pesetas.
 Industrias Veroa, S. A. — Rentas del Capital. — 9.504 pesetas.
 Industrias Navarte. — Sociedades. — Pesetas 9.500.
 Ingenieros de Organización, S. A. — Sociedad. — 1.500 pesetas.
 Inmobiliaria Butibamba, S. A. — Timbre. — 13.864,46 pesetas.
 Inmobiliaria Cruz del Sur, S. A. — Sociedades. — 10.000 pesetas.
 Inmobiliaria Lar. — Sociedades. — Pesetas 11.000.
 Inmobiliaria del Valle, S. A. — Timbre. — 8.042 pesetas.
 Instalaciones Técnicas, S. A. — Sociedades. — 4.000 pesetas.
 Internacional Films Española, S. A. — Sociedades. — 4.600 pesetas.
 Inversiones Luis Mary, S. A. — Derechos Reales. — 1.347 pesetas.
 Isaac Benito Lacalle. — Derechos Reales. — 37 pesetas.
 Isabel de la Quintana Polo. — Industrial. — 11.918 pesetas.
 Isabel Remón Fonce. — Industrial. — 38.312 pesetas.
 Isidro Zazo Jiménez. — Industrial. — 16.399 pesetas.
 Isidoro Barto Torrijo. — Industrial. — 4.348 pesetas.

Isidoro Angel Cebollada Latorre. — Industrial. — 16.374 pesetas.
 Isidoro Moreno Moneo. — Industrial. — 17.008 pesetas.
 Isidoro Zazo Jiménez. — Industrial. — 17.967 pesetas. — Isidora Núñez Luengo. Industrial. — 3.248 pesetas.
 Isidoro López Herranz. — Derechos Reales. — 7.112 pesetas.
 Isidro Sáez Heredia Ossio. — Industrial. — 4.820 pesetas.
 J. Jiménez Medrano. — Derechos Reales. — 76 pesetas.
 Jacinto Sanjuán Ruiz. — Renta. — 828 pesetas.
 Jacinto Villarroel Alvarez. — Derechos Reales. — 325 pesetas.
 Jaime Castell Lastortras. — Industrial. — 18.958 pesetas.
 Javier Fernández de Córdoba. — Derechos Reales. — 940 pesetas.
 Vavisán, S. A. — Derechos Reales. — 114.164 pesetas.
 Jesús Benito Sánchez. — Industrial. — 982 pesetas.
 Jesús de Blas Moreno. — Tráfico de Empresas. — 1.474,70 pesetas.
 Jesús Carballeiro Vega. — Timbre. — 75 pesetas.
 Jesús Forastepi Braña. — Lujo. — Pesetas 29.700.
 Jesús Martín Sanz. — Timbre. — Pesetas 113,50.
 Joaquín Aspas Villar. — Timbre. — Pesetas 710.
 Joaquín Bastante Vilches. — Otros Conceptos. — 1.160,50 pesetas.
 Joaquín Cañas Tovar. — Industrial. — 15.768 pesetas.
 Joaquín Carlos Probisqueira. — Industrial. — 4.000 pesetas.
 Joaquín Carlos Roca y Dorda. — Trabajo Personal. — 557 pesetas.
 Joaquín Domenech Tomás. — Industrial. — 46.660 pesetas.
 Joaquín López Encino. — Industrial. — 19.368 pesetas.
 Joaquín Montejano Navarro. — Industrial. — 21.000 pesetas.
 Joaquín Oliver de la Rosa. — Derechos Reales. — 1.856 pesetas.
 Joaquín Sánchez Moreno. — Industrial. — 4.936 pesetas.
 José Antonio Argonz Moreno. — Gasto. — 180 pesetas.
 José Antonio Rubio Rodríguez. — Gasto. — 1.800 pesetas.
 José Basilio Sanz López. — Gasto. — 600 pesetas.
 José Cerdán Hernández. — Trabajo Personal. — 5.523 pesetas.
 José Francisco Alvarez Ciges. — Industrial. — 11.952 pesetas.
 José García. — Tráfico Empresas. — Pesetas 2.993,40.
 José García García. — Lujo. — 10.000 pesetas.
 José González. — Lujo. — 750 pesetas.
 José de las Heras Salvanés. — Lujo. — 600 pesetas.
 José Hernández Alvarez. — Derechos Reales. — 218 pesetas.
 José Jairo Rodríguez Sánchez. — Lujo. — 27.800 pesetas.
 José Losada Rodríguez. — Trabajo Personal. — 1.022,25 pesetas.
 José Luis Blas García. — Lujo. — Pesetas 9.075.
 José Luis Bueno Llano. — Derechos Reales. — 698 pesetas.
 José Luis Gordillo Sánchez. — Trabajo Personal. — 543 pesetas.
 José Luis Ponce Muñoz. — Derechos Reales. — 4.909 pesetas.
 José Luis Renedo Tamayo. — Industrial. — 7.200 pesetas.
 José Marbán González. — Lujo. — 360 pesetas.
 José María Aguirre Soriano. — Trabajo Personal. — 1.422,75 pesetas.
 José María Casas Ochoa. — Industrial. — 19.946 pesetas.
 José María Corbillo Coletto. — Derechos Reales. — 2.477 pesetas.
 José María Pesa Illana. — Trabajo Personal. — 1.603 pesetas.
 José María Morales Arce. — Lujo. — 324 pesetas.
 José Montero Quintases. — Industrial. — 15.076 pesetas.
 José Mora Castillo. — Derechos Reales. — 2.194 pesetas.
 José Muriel Redondo. — Derechos Reales. — 541 pesetas.
 Antonio Díaz. — Industrial. — 1.000 pesetas.

José Navarro Moneo. — Industrial. — 1.500 pesetas.
 José Panilla García. — Derechos Reales. — 2.927 pesetas.
 José Raíces Llobín. — Lujo. — 27.800 pesetas.
 José Ríos de Aranaiz. — Otros Conceptos. — 458,47 pesetas.
 José Rodríguez Extremera. — Derechos Reales. — 1.702 pesetas.
 José Romero Soriano. — Derechos Reales. — 17 pesetas.
 José Rubio Azorín. — Industrial. — Pesetas 8.224.
 José Sánchez Cortés. — Industrial. — 8.000 pesetas.
 José Velázquez Aratasánchez. — Gasto. — 600 pesetas.
 Josefa Cerezo Martín. — Industrial. — 204 pesetas.
 Josefa Esquivel Gómez. — Industrial. — 7.132 pesetas.
 Jorge Sánchez Sánchez. — Derechos Reales. — 7.753 pesetas.
 Joshim Plotner. — Renta Capital. — Pesetas 19.815,05.
 Juan Agenjo Adán. — Industrial. — Pesetas 8.097.
 Juan Alvarez. — Trabajo Personal. — 1.691 pesetas.
 Juan Bautista Muñoz Martínez. — Lujo. — 18.075 pesetas.
 Juan Durán García Pelayo. — Industrial. — 541 pesetas.
 Juan Francisco Fonfría. — Gasto. — 600 pesetas.
 Juan García Franco. — Industrial. — 935 pesetas.
 Juan García González. — Gasto. — 600 pesetas.
 Juan González Gutiérrez. — Derechos Reales. — 3.061 pesetas.
 Juan Iruela Redondo. — Industrial. — 9.379 pesetas.
 Juan Jiménez Medrano. — Derechos Reales. — 250 pesetas.
 Juan José Llorcas Claver. — Derechos Reales. — 3.026 pesetas.
 Juan Miguel Bautista Bolonio. — Industrial. — 12.400 pesetas.
 Juan Miguel Bota Cuervo. — Otros Conceptos. — 11.010 pesetas.
 Juan Ortega Hervás. — Derechos Reales. — 360 pesetas.
 Juan Ruiz Sánchez. — Industrial. — Pesetas 85.966.
 José San Eustaquio Sanz. — Timbre. — 75 pesetas.
 Juan Sánchez de la Fuente. — Timbre. — 250 pesetas.
 Juan Tagma. — Trabajo Personal. — 14.605 pesetas.
 Juan Zamorano Salas, digo Plaza. — Lujo. — 1.713 pesetas.
 Julia Cossío Sánchez. — Industrial. — 20.169 pesetas.
 Julián Bonilla Pavía. — Industrial. — Pesetas 11.245.
 Julián Hernández Fernández. — Gasto. — 645 pesetas.
 Julián Palacios Elvira. — Lujo. — Pesetas 600.
 Julián Villanueva Cazcarel. — Industrial. — 1.196 pesetas.
 Julio Bermejo García. — Industrial. — 2.072 pesetas.
 Julio Jiménez Plana. — Industrial. — 608 pesetas.
 Julio Muñoz García. — Timbre. — 710 pesetas.
 Julio Sáinz Ramos. — Industrial. — pesetas 5.742,92.
 Jurdado Lorenzo Colmenares. — Industrial. — 250 pesetas.
 Justo Casas. — Derechos Reales. — Pesetas 945.
 L. López Fernández. — Industrial. — 38.450 pesetas.
 Laboratorios Amper. — Derechos Reales. — 350 pesetas.
 Lamberto de Prada García. — Industrial. — 19.664 pesetas.
 Latifer, S. A. — Sociedades. — 2.000 pesetas.
 Latisa. — Sociedades. — 1.000 pesetas.
 Leda Films, S. R. C. — Sociedades. — 1.000 pesetas.
 Lejías Verina. — Timbre. — 3.000 pesetas.
 Leocadio Fernández Recio. — Industrial. — 3.188,50 pesetas.
 Leonardo García Saloya. — Derechos Reales. — 1.249 pesetas.
 Leonardo Sanz Sancho. — Industrial. — 708 pesetas.
 Leónides Carmen Pérez Rodríguez. — Lujo. — 15.075 pesetas.

Lino García Ortiz. — Derechos Reales. — 7.112 pesetas.
 Lolo Hall. — Trabajo Personal. — Pesetas 4.498.
 Lorenzo Alvarez Andrés. — Industrial. — 8.097 pesetas.
 Lorenzo Carretero Maqueira. — Industrial. — 13.512 pesetas.
 Lorenzo González. — Trabajo Personal. — 25.450 pesetas.
 Lorenzo de Prada Prada. — Timbre. — 100 pesetas.
 Lorenzo Sarabia Iñiguez. — Industrial. — 2.544 pesetas.
 Lucía Recuero Fernández. — Industrial. — 1.767,50 pesetas.
 Luciano Rianza Bermúdez. — Lujo. — 180 pesetas.
 Lucio Yuntas García. — Derechos Reales. — 829 pesetas.
 Lunsavie Jacowic Cristch. — Trabajo Personal. — 1.440 pesetas.
 Luis Abarca Millán. — Trabajo Personal. — 15.861 pesetas.
 Luis Corrales. — Timbre. — 100 pesetas.
 Luis Díez Sáiz. — Lujo. — 8.875 pesetas.
 Luis Fuentes Tudela. — Timbre. — Pesetas 175.
 Luis García Muñoz. — Industrial. — Pesetas 6.000.
 Luis Pérez Martín. — Otros Organismos. — 1.850 pesetas.
 Luis Ugarte Barrientos. — Industrial. — 6.000 pesetas.
 Lutzolde Benito Sacristán. — Industrial. — 2.600 pesetas.
 Luis Cerasceci Braña. — Lujo. — 29.700 pesetas.
 Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.
 Madrid, 31 de enero de 1968.—El Recaudador (Firmado).

(G.—5.124)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Centro

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Centro de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta oficina recaudatoria de mi cargo, contra deudores que a continuación se relacionan, por diferentes conceptos contributivos, y en los que no han podido llevarse requerimiento ni notificación alguna por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en el artículo 127, se ha dictado providencia acordando requerir por medio de edicto, a insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fijarse en la Tenencia de Alcaldía del distrito, a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación y exposición mencionados, comparezcan en sus respectivos expedientes o señalen domicilios o representantes a quienes poder dirigirles las notificaciones necesarias, bien entendido que transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado se proseguirán las actuaciones con arreglo a los reglamentos vigentes, previa declaración en rebeldía de los expedientes.

Los deudores son:

Macario del Pozo Ternera. — Industrial. — 1.400 pesetas.
 Maquinaria Eléctrica, Canalizaciones y Aparata, S. A. — Timbre. — 4.554,20 pesetas.
 Manuel Avisbal Navas. — Timbre. — 75 pesetas.
 Manuel Acevedo Mínguez. — Industrial. — 1.156 pesetas.
 Manuel Batalla Montero de Espinosa. — Lujo. — 4.075 pesetas.
 Manuel Berruero Pérez. — Industrial. — 3.333 pesetas.
 Manuel Bustamante de la Gándara. — Industrial. — 13.000 pesetas.
 Manuel Ciab Zabaleta. — Derechos Reales. — 45.010 pesetas.
 Manuel Fernández Martínez. — Industrial. — 9.950 pesetas.

Manuel Fernández Monescillo. — Industrial. — 308 pesetas.	Mario Salazar Soto. — Otros Conceptos. — 117 pesetas.	Productor y Realizaciones Carpi, S. A. — Industrial. — 320 pesetas.	Santos de los Santos Falgas. — Derechos Reales. — 433 pesetas.
Manuel García Domínguez. — Industrial. 6.836 pesetas.	Martín Dochado Barbero. — Derechos Reales. — 7.364 pesetas.	Propahorro. — Industrial. — 53.715 pesetas.	Santos García García. — Derechos Reales. — 830 pesetas.
Manuel García Gayo. — Lujo. — 4.500 pesetas.	Martín Lon de Miguel. — Derechos Reales. — 263 pesetas.	Patronato Memoria del Puerto. — Derechos Reales. — 8 pesetas.	Sara López López. — Industrial. — Pesetas 14.253.
Manuel García Pérez. — Industrial. — 16.053,10 pesetas.	Martínez Berraondo, S. A. — Derechos Reales. — 13.910 pesetas.	Rabotti, S. A. — Sociedades. — 2.000 pesetas.	Sara López Rodríguez. — Industrial. — 67.200 pesetas.
Manuel Gil Abada. — Derechos Reales. 4.715 pesetas.	Mauren C. Brophy. — Trabajo Personal. 1.440 pesetas.	Rafaela Hernández Martín. — Industrial. 1.206,50 pesetas.	Saturnino Martínez Martín. — Lujo. — 1.341 pesetas.
Manuel Gómez Colino. — Industrial. — 43.749 pesetas.	Maximiliano Juncos Solares. — Timbre. 500 pesetas.	Rafael Cornejo Cejas. — Industrial. — 12.921 pesetas.	Saturnino Moreno Barranco. — Industrial. — 25.248 pesetas.
Manuel Gómez Rodríguez. — Urbana. — 1.354 pesetas.	Mercedes Camargo García. — Industrial. 900 pesetas.	Rafael Coso Ramírez. — Derechos Reales. — 147 pesetas.	Sebastián de la Fuente, S. L. — Otros Conceptos. — 15.101,79 pesetas.
Manuel Hernández Martín. — Industrial. 3.032 pesetas.	Mercedes Sáez de Tejada. — Lujo. — 180 pesetas.	Rafael Dávila Garvisón. — Lujo. — 65 pesetas.	Sebastián García. — Trabajo Personal. 4.381 pesetas.
Manuel Ibáñez de la Cadiniere. — Industrial. — 11.572 pesetas.	Mercosa, S. A. — Sociedades. — 4.000 pesetas.	Rafael Soriano Villaplana. — Industrial. 11.110 pesetas.	Sebastián Martínez Medina. — Industrial. 6.304 pesetas.
Manuel Luaces Hacha. — Industrial. — 320 pesetas.	Metalimpex, S. A. — Sociedades. — 4.000 pesetas.	Rafael Vecino Fernández. — Lujo. — 600 pesetas.	Sebastián Parera Santandreu. — Industrial. — 7.660 pesetas.
Manuel Llama Belmonte. — Derechos Reales. — 1.595 pesetas.	Metalúrgica Castellana. — Industrial. — 2.811 pesetas.	Rafael Vélez Ortiz. — Lujo. — 20.075 pesetas.	Segmer, S. L. — Sociedades. — 4.500 pesetas.
Manuel Montoro Vicente. — Derechos Reales. — 852 pesetas.	Miguel Calvo Palomino. — Gasto. — 600 pesetas.	Raimundo Pascual Llorente. — Industrial. — 1.974 pesetas.	Serafin Gutiérrez Agueda. — Industrial. 1.700 pesetas.
Manuel J. Sancho Casamayor. — Lujo. 1.713 pesetas.	Miguel Chaves Sánchez. — Gasto. — 600 pesetas.	Ramón Fernández García. — Industrial. 7.330 pesetas.	Sergio Mayeranoff. — Industrial. — Pesetas 28.278,60.
Manuel Ramos Fernández. — Industrial. 8.610 pesetas.	Miguel Iglesias Segovia. — Derechos Reales. — 107 pesetas.	Ramón Gastesi Hernández. — Industrial. 5.478 pesetas.	Sergio Ojea Ramos. — Industrial. — 13.212 pesetas.
Manuel Rascón Reyes. — Derechos Reales. — 802 pesetas.	Mercedes Sahagún García. — Industrial. 12.344 pesetas.	Ramón Gilabert Cantero. — Lujo. — 75 pesetas.	Servando Pascual Sanz. — Industrial. 309,16 pesetas.
Manuel Sánchez Coscolla Cruz. — Industrial. — 13.900 pesetas.	Miguel Villanueva Menéndez. — Lujo. — 27.000 pesetas.	Ramón Martín Herrero. — Renta. — 602,96 pesetas.	Sinaí Ibérica, S. A. — Sociedades. — Pesetas 1.000.
Manuel Sanz Torrecilla. — Derechos Reales. — 698 pesetas.	Misericordia del Hoyo Ruiz. — Industrial. — 2.128 pesetas.	Ramón Montouto Cajeba. — Derechos Reales. — 11.365 pesetas.	Sociedad Española de Comercio Exterior, S. A. — Sociedades. — 1.000 pesetas.
Manuel Vargas Ruiz. — Industrial. — 2.158 pesetas.	Modesta Bernárdez. — Timbre. — 250 pesetas.	Ramón Romás Blanco. — Timbre. — 100 pesetas.	Sociedad Española de Maquinarias Madrid, S. A. — Sociedades. — 35.507 pesetas.
Manuel Vázquez Castrillo. — Industrial. 17.830 pesetas.	Modesta Cuba Cao. — Industrial. — 400 pesetas.	Restaurante Charca de la Nieta. — Otros Organismos. — 500 pesetas.	Sociedad Industrial de Calzados y Similares. — Sociedades. — 18 pesetas.
Manuel Zapatero Gómez. — Industrial. 18.967 pesetas.	Montefrío, S. A. — Derechos Reales. — 2.874 pesetas.	Ricardo Fortuny, S. A. — Industrial. — 41.873,80 pesetas.	Sofía López Martínez. — Industrial. — 30.638 pesetas.
Manuel Mallen Palomero. — Gasto. — 600 pesetas.	Moñino y Navarro, S. L. — Sociedades. 49.872 pesetas.	Ricardo Vigay Ordóñez. — Lujo. — 180 pesetas.	Soledad Cordero Sánchez. — Derechos Reales. — 1.882 pesetas.
Marcelina Orgaz Gómez. — Industrial. 700 pesetas.	Morales, S. A. — Industrial. — 320 pesetas.	Ricardo Plaza Navarro. — Trabajo Personal. — 4.660 pesetas.	Stacex, S. A. — Sociedades. — 1.600 pesetas.
Marcelino Iglesias Alonso. — Industrial. 18.967 pesetas.	Muebles Duramás, S. A. — Sociedades. 29.919,57 pesetas.	Roberto Esteban Hernández. — Derechos Reales. — 360 pesetas.	Sucesores de M. San Miguel. — Sociedades. — 6.000 pesetas.
Marcelino Martínez Fernández. — Timbre. — 75 pesetas.	Mutualidad de Seguros de Accidentes del Trabajo Catyr. — Sociedades. — 2.000 pesetas.	Riodiel, S. A. — Otros Conceptos. — Pesetas 4.791,47.	Suministros y Estructuras Metálicas. — Sociedades. — 78.000 pesetas.
Marcelo Raso. — Industrial. — 15.008 pesetas.	Natividad Albastros Blanco. — Lujo. — 468,72 pesetas.	Rodrigo Llopis Tobrí. — Lujo. — Pesetas 16.395.	Suministros y Montajes, S. A. — Sociedades. — 3.000 pesetas.
Marcial Fernández Fernández. — Industrial. — 95.406,50 pesetas.	Natividad García Macías. — Industrial. 17.444 pesetas.	Rogelio Lois Casas. — Otros Conceptos. 1.574 pesetas.	Suministros y Representaciones, S. A. — Sociedades. — 2.000 pesetas.
María Angeles Uriarte Erdaide. — Industrial. — 6.617 pesetas.	Nemesio Arribas Nieto. — Industrial. — 600 pesetas.	Romero Hermanos, S. A. — Sociedades. 88.237,17 pesetas.	Tecnical, S. A. — Sociedades. — 18.000 pesetas.
María Bernardino Ruiz Tomres. — Lujo. 100 pesetas.	Nicolás Martino Sabino. — Lujo. — Pesetas 99.894.	Rosa Abuin Martín. — Derechos Reales. 698 pesetas.	Teodoro Escribano Martines. — Industrial. — 80 pesetas.
María Celdrán Fernández. — Industrial. 16.188 pesetas.	Nicolás Palomo Díaz. — Derechos Reales. — 829 pesetas.	Rosario Altolaguirre Luna. — Derechos Reales. — 108.262 pesetas.	Teodoro Rivelles Gómez. — Industrial. 8.020 pesetas.
María de la Concepción Pino de Sousa. Derechos Reales. — 716 pesetas.	Nicomedes Navarro Nomis. — Derechos Reales. — 2.625 pesetas.	Rosario García Benlliure. — Industrial. 13.202 pesetas.	Teresa González Fernández. — Lujo. — 65 pesetas.
María Eugenia Carril Pérez. — Industrial. — 2.288 pesetas.	Nicasio Díaz Carmena. — Lujo. — 156,60 pesetas.	Rosario López del Toro. — Industrial. — 24.424 pesetas.	Timermanns Solange Baudons. — Trabajo Personal. — 1.911 pesetas.
María Fernández Rodríguez. — Industrial. — 4.203 pesetas.	Omar Ouriachi. — Industrial. — 160 pesetas.	Rubén Merlo. — Trabajo Personal. — 1.610 pesetas.	Timoteo Sanz Quintana. — Industrial. — 8.144 pesetas.
María Fernández Sánchez. — Otros Conceptos. — 1.553,70 pesetas.	Pablo Alonso Ojeda. — Industrial. — 4.295 pesetas.	Rufino Muñoz González. — Industrial. — 8.224 pesetas.	Tomás Arrarás. — Derechos Reales. — 3.610 pesetas.
María Luisa Pérez de Valluerca. — Industrial. — 14.876 pesetas.	Pablo Azuara Carrasco. — Industrial. — 5.256 pesetas.	Ruiber, S. L. — Sociedades. — 2.000 pesetas.	Tomás Caro Yanguas. — Industrial. — 19.880 pesetas.
María Mercedes Sotelo Casas. — Industrial. — 640,40 pesetas.	Pablo de la Mata León. — Industrial. — 7.914,80 pesetas.	Ruth Lillan Stillvie. — Trabajo Personal. 1.540 pesetas.	Tomás Castillo. — Lujo. — 29.700 pesetas.
María Otero Muñoz. — Timbre. — 100 pesetas.	Palimex. — Industrial. — 10.544 pesetas.	Sociedad Anónima Aceitex. — Sociedades. — 16.968,75 pesetas.	Tomás Eguía López. — Lujo. — 65 pesetas.
María Petra González Villarón. — Industrial. — 3.310 pesetas.	Pedro Aliaga González. — Derechos Reales. — 183 pesetas.	Sociedad Anónima Simesa. — Timbre. — 2.791,34 pesetas.	Tomás Fernández Rivero. — Derechos Reales. — 698 pesetas.
María del Pilar Díaz Carasa. — Timbre. 150 pesetas.	Pedro Bilbao Obieta. — Gasto. — 225 pesetas.	Sacomín Española. — Timbre. — 24,48 pesetas.	Tomás Rubio Rodríguez. — Gasto. — 600 pesetas.
María Pilar Nicolás Puig. — Industrial. 5.104 pesetas.	Pedro Gómez Herrera. — Derechos Reales. — 932 pesetas.	Sagar, S. L. — Derechos Reales. — Pesetas 12.139.	Tomás San Honorato Sánchez. — Trabajo Personal. — 880 pesetas.
María Sáez Pardo. — Derechos Reales. 954 pesetas.	Pedro González de Castejón. — Derechos Reales. — 8 pesetas.	Sagrario Caravantes Fernández. — Derechos Reales. — 928 pesetas.	Unión Cerámica Ibérica, S. A. — Sociedades. — 121.480,63 pesetas.
María Sánchez Toca. — Tráfico Empresas. — 1.160 pesetas.	Pedro González Pé. — Derechos Reales. — 7 pesetas.	Salustiano Jiménez Alonso. — Industrial. 13.874 pesetas.	Valentín Berrojo Zayas. — Lujo. — Pesetas 64.510.
María Teresa Gutiérrez Ibáñez. — Industrial. — 25.552 pesetas.	Pedro Pato Calvo. — Industrial. — Pesetas 944.	Salvador Enrique Riquelme Romero. — Lujo. — 3.075 pesetas.	Valerio Rodríguez Fernández. — Industrial. — 5.782,20 pesetas.
María Teresa Jiménez Arias. — Industrial. — 1.199,46 pesetas.	Pensión Deva. — Otros Organismos. — 2.000 pesetas.	Salvador García Gómez Calderón. — Industrial. — 6.018 pesetas.	Ventura Bueno Unduain. — Derechos Reales. — 894 pesetas.
María Teresa Riesgo Sáinz de Baranda. Industrial. — 900 pesetas.	Petra García Arnáiz. — Otros Conceptos. — 19.367,10 pesetas.	Salvador de la Guerra. Derechos Reales. 218 pesetas.	Vicente Alvarez Gómez Maldonado. — Industrial. — 4.902 pesetas.
Mariano Venavente García Fanjul. — Trabajo Personal. — 7.107 pesetas.	Pilar Díaz Alvarez. — Derechos Reales. 716 pesetas.	Salvador Menéndez Navarro. — Industrial. — 10.600 pesetas.	Vicente Belboar. — Trabajo Personal. — 1.691 pesetas.
Casiano de Arribas Fernnández. — Industrial. — 40,05 pesetas.	Pilar Rodríguez Olsina. — Lujo. — 360 pesetas.	Salvador Merino Manchado. — Derechos Reales. — 556 pesetas.	Vicente Bou Arnau. — Trabajo Personal. 1.789 pesetas.
Mariano Fernández Ballesteros. — Industrial. — 8.400 pesetas.	Pioner Ibérica, S. L. — Sociedades. — 5.000 pesetas.	Samahura, S. A. — Timbre. — 3.844,64 pesetas.	Vicente García Gómez. — Lujo. — 80 pesetas.
Mariano González Cutre. — Derechos Reales. — 29 pesetas.	Plácida Cortés Reyes. — Industrial. — 2.112 pesetas.	Sandalio Bernabé Stevanes Terán. — Lujo. — 1.200 pesetas.	Vicente García Ramírez. — Derechos Reales. — 254 pesetas.
Mariano y José Martín Martín. — Sociedades. — 40.517,50 pesetas.	Premio Marvá. — Derechos Reales. — 63 pesetas.	Santiago Chamorro Fernández. — Industrial. — 1.498 pesetas.	Vicente González Seisdedos. — Industrial. — 2.688 pesetas.
Mariano Iturbe Marco. — Gasto. — Pesetas 150.	Preyter, S. L. — Sociedades. — 1.000 pesetas.	Santiago Doria Navarro. — Trabajo Personal. — 497 pesetas.	Vicente Losa Ortúñez. — Derechos Reales. — 1.880 pesetas.
Mariano Martínez Zapata. — 18.954 pesetas.	Primitivo Alonso. — Industrial. — Pesetas 3.769.	Santiago García Pérez. — Industrial. — 504 pesetas.	Vicente Ramírez Cañico. — Industrial. — 8.312 pesetas.
Mariano Rosa Raso Laborda. — Lujo. — 24.837 pesetas.	Prolivar, S. A. — Sociedades. — 2.000 pesetas.	Santiago Marqués González. — Industrial. — 1.801 pesetas.	Vicente Sánchez Suárez. — Lujo. — Pesetas 1.713.
Mariano Simón Lido. — Derechos Reales. — 88 pesetas.	Producciones V-60. — Derechos Reales. 72.074 pesetas.		

Vicente Silvestre Gisbert. — Industrial. 8.800 pesetas.

Victor Manuel Muñoz Moreno. — Industrial. — 1.498 pesetas.

Victoria Pachón Aparicio. — Industrial. 6.806 pesetas.

Virginia Sáiz de Aja. — Gasto. — 600 pesetas.

Virginia Berguar. — Lujo. — 750 pesetas.

Zacarías Domingo Escribano. — Urbana. — 87 pesetas.

Zacarías Martínez Alfaro. — Industrial. 48.986 pesetas.

Zoilo Sastre Fraile. — Industrial. — Pesetas 2.102.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.

Madrid, 31 de enero de 1968.—El Recaudador (Firmado).

(G.—5.145)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de "Ricardo Medem-John Deere, S. A.", contra doña María del Carmen Escrivá de Romani y Luxán y don Vicente Pelegrí Escrivá de Romani, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dos de abril próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público, haciéndose presente:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1.º Una octava parte de una doceava parte y otra octava parte de treinta y cinco partes de una finca llamada "Dehesa de Malpartida", término de Malpartida de la Serena, que tiene toda ella una cabida de ciento ochenta hectáreas, treinta áreas y setenta y siete centiáreas, con encinado. Linda: Norte y Oeste, con el Baldío de las Payas, Postuero y río Guadalefra; Sur y Este, con tierras de particulares de Malpartida de la Serena. Tasada en ciento treinta y dos mil cuatrocientas doce pesetas con cincuenta céntimos.

2.º Una octava parte indivisa de dos terceras partes indivisas de un olivar al sitio de Caganchas, en término de Castuera, de cabida dos fanegas y media de cuerda, o sea ciento setenta y un áreas. Contiene doscientos setenta olivos y una era empedrada. Linda: Norte, el arroyo de Cagancha; Saliente, tierras de don Ri-

cardo Blanco; Mediodía, con otras de doña María Fernández Daza, y Poniente, con otras de don Gaspar Ranero Rebollo. Tasada en siete mil ocho pesetas.

3.º Una octava parte indivisa de un terreno en término de Castuera, al sitio Caganchas, de una fanega y seis celemines, o sea noventa y seis áreas y setenta centiáreas. Linda: Poniente, Mediodía y Saliente, tierra de los herederos de don Mariano Fernández Daza y con el olivar denominado de la Madrileña, propio de la Marquesa de Argelita. Tasado en mil ochocientos once pesetas.

4.º Una octava parte indivisa de dos terceras partes de la mitad indivisa de una cerca en el Cerrillo, término de Castuera, con un horno de teja destruido. Linda: por Norte y Levante, con corrales de las casas del Cerrillo, en calleja que sale de la iglesia vieja que va a dar al Rincón de Marta y tierras de dicha iglesia, y Poniente, con tierras de dos Bonifacio de la Cruz. Tiene media fanega de cuerda o treinta y dos áreas y diecinueve centiáreas setenta y ocho decímetros y ocho céntimos. Tasada en ochocientas pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.103)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en expediente que en este Juzgado se tramita, sobre suspensión de pagos de la entidad mercantil "Establecimientos Reguladores del Olivo, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle de Juan Bravo, número cuarenta y seis, y dedicada a la elaboración, transformación y comercio, tanto exterior como interior, de aceite de oliva y todos sus derivados, representada por el Procurador don Natalio García Rivas, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

Auto

Madrid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores de la suspensa entidad mercantil "Establecimientos Reguladores del Olivo, S. A.", con las modificaciones al mismo propuestas en el acto de la segunda Junta general, celebrada ante este Juzgado el día veinticuatro de enero próximo pasado, y que tanto dicho convenio y modificaciones al mismo se reseñan en el Primre Resultando de esta resolución, mandando a los interesados estar y pasar por él; y librese los correspondientes mandamientos por duplicado a los Registros Mercantil y de la Propiedad correspondientes, dándose a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente. Debiendo cesar los señores Interventores dentro del plazo de diez días. Y por último, se señala que el plazo de tres años, para pagar el Pasivo por la entidad suspensa, comenzará a correr desde el momento en que sea firme esta resolución.—Así lo preveyó, mandó y firma el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, de que doy fe.—Rafael Gimeno.—Ante mí, Cesáreo Eire. (Rubricados.)

El convenio y modificaciones al mismo, aprobado, es el siguiente:

La entidad suspensa para pago a sus acreedores cede a éstos todos los créditos que ostenta, cualquiera que sea la persona física o jurídica deudora, y la mitad del solar, que en división con don Santiago Iborra García, posee en el término municipal de Málaga, con un total de doscientos mil metros cuadrados sobre cuatrocientos once mil, que constituyen la totalidad de la superficie de la finca "El Coto", y los dos pisos, sitos en la calle del Marqués de Urquijo, número once, de Madrid.

Que el aplazamiento será de tres años para el pago de las deudas, a partir del auto de aprobación del convenio, debiendo abonarse en el primer año el veinticinco por ciento de aquéllas; otro veinticinco por ciento, en el segundo año, y en el tercero, el cincuenta por ciento.

Se ha nombrado una Comisión, formada por los que han actuado como Interventores en la suspensión, don José Manuel García Colomer, don Antonio López Cediel, don Miguel Sánchez Herrero y don Francisco Iborra García, en unión del Letrado de la entidad suspensa, facultándose a dicha Comisión para la realización de los bienes de la suspensa, que podrá efectuar durante todo el tiempo de los tres años de espera, si bien, si al transcurrir el primer año no se ha abonado el veinticinco por ciento, se podrán vender, por la indicada Comisión, todos los bienes de la entidad suspensa, sin limitación; confiriéndose a la indicada Comisión los oportunos poderes, y las decisiones serán por mayoría; y, en caso de empate, decidirá o tendrá voto de calidad el señor López Cediel".

Lo que se anuncia al público en general y, especialmente, a los acreedores de la entidad suspensa, a los efectos prevenidos en la ley de Suspensión de Pagos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.076)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO SEGUNDO LLAMAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en los autos señalados con el número trescientos cuarenta de mil novecientos sesenta y siete, seguidos a instancia de la Compañía mercantil "Fabricación Industrial de Ascensores y Montacargas, S. A." (F. I. A. M.), representada por el Procurador señor García San Miguel, contra la Compañía mercantil "Construcciones Industriales Electrosoldadas, S. A." (C. I. E. S.), sobre juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, por providencia del día de hoy se ha acordado hacer un segundo llamamiento a la Compañía mercantil "Construcciones Industriales Electro-Soldadas, S. A." (C. I. E. S.), a fin de que dentro del término de cinco días pueda comparecer en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica.

Y para que sirva al señor representante legal de la referida Compañía mercantil "Construcciones Industriales Electro-Soldadas, S. A." (C. I. E. S.) de segundo llamamiento en forma a los fines, por el término y apercibimiento acordados, doy el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.039)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número seis, bajo el número veinticuatro de mil novecientos sesenta y ocho, se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador señora Gervás, en nombre de "Motor Ibérica, S. A. División Reicomsa", contra "Unión Cántabro Asturiana, S. A.", sobre pago de veinticinco mil novecientos diez pesetas de principal y ocho mil pesetas para intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de la entidad demandada, sin necesidad de previo requerimiento de pago, se ha decretado el embargo sobre el camión propiedad de la misma marca "Ebro", matrícula M-592652, habiéndose acordado citar al señor representante legal de "Unión Cántabro Asturiana, S. A." de remate, por medio del presente, para que en el término de nueve días pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución despachada, significando que las copias simples presentadas se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma al señor representante legal de "Unión Cántabro Asturiana, Sociedad Anónima", expido la presente, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se publicarán en el "Bo-

letín Oficial del Estado", en el de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).

(A.—50.036)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, se tramitan autos de menor cuantía a instancia del Procurador señor Puig, en nombre de "Gallina Blanca Arbos Acres, S. A.", contra don Vicente Gomariz Villarrubia, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, recibido a prueba por término que vencerá en veintiocho del actual, y entre la propuesta y admitida a la parte actora, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar por segunda vez a don Vicente Gomariz Villarrubia, para que comparezca ante este Juzgado a prestar la confesión en juicio acordada el día veintisiete del actual, a las diez y media de su mañana, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no compareciere.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Vicente Gomariz Villarrubia, expido la presente cédula que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—50.088)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre de la Entidad "Comercial e Industrial de Auto-Transporte, Sociedad Anónima", contra don Pedro Alvarez Alvarez, sobre pago de cantidad, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo que se dirá embargado a dicho deudor:

Un camión, marca "Barreiros", modelo Super-Azor, tipo "Gran Ruta", matrícula M-574.711, de tara seis mil quinientos kilogramos y carga máxima de nueve mil quinientos kilogramos, con caja de madera "La Rápida", pintada en rojo y blanco, con seis ruedas, tasado en doscientas cuarenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día siete de marzo próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cupran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo está en poder del deudor, que habita en Madrid, calle de José Luis Arrese, número cuarenta y tres, séptimo, letras C y D.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.104)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento especial sumario que se sigue en este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, bajo el número ciento cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y siete, por el "Banco Hispano Americano", representado por el Procurador señor Jiménez Cuesta, para hacer cobro de un préstamo de un millón de pesetas, intereses y costas,

hecho a don Roberto Tazón Gilabert, don Roberto Tazón Alonso y don Miguel Angel Talón Alonso, en garantía hipotecaria de los pisos sitos en Santander, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes:

1.º Piso tercero izquierda existente en la cuarta planta alta de la casa número cuatro de la calle de Rualasal, de la ciudad de Santander, con una superficie de noventa y seis metros. Linda: al Norte o frente, calle de Rualasal; Sur o espalda, patios de Paulina Portilla y hermanos López Bárcena; Oeste o derecha, entrando en la casa, patio, caja de escalera y piso tercero derecha de la casa, y Este o izquierda, finca de José Quintana.

Está valorado en la suma de doscientas cincuenta y seis mil pesetas.

2.º Piso cuarto existente en la quinta planta alta de la casa número cuatro de la calle de Rualasal, de la ciudad de Santander, que ocupa una superficie de doscientos un metros. Linda: al Norte, calle de Rualasal; Sur o espalda, patios de Paulina Portilla y hermanos López Bárcena; Oeste o derecha, entrando a la casa, finca de Lucas Rueda y Clemente López; Este o izquierda, finca de José Quintana.

Está valorado en la suma de quinientas doce mil pesetas.

3.º Piso quinto derecha existente en la sexta planta alta de la casa número cuatro de la calle de Rualasal, de la ciudad de Santander, con una superficie de noventa y tres metros. Linda: al Norte, frente, calle de Rualasal; Sur o espalda, patios de Paulina Portilla y hermanos López Bárcena; Oeste o derecha, entrando a la casa, finca de Lucas Reda y Clemente López, y Este o izquierda, patio, caja de escalera y piso quinto izquierda de la casa.

Está valorado en doscientas cincuenta y seis mil pesetas.

4.º Piso ático izquierda existente en la séptima planta alta de la casa número cuatro de la calle de Rualasal, de la ciudad de Santander, con una superficie de ochenta y un metros. Linda: al Norte o frente, calle de Rualasal; Sur o espalda, patios de Paulina Portilla y hermanos López Bárcena; Oeste o derecha, entrando a la casa, patio, caja de escalera y ático derecha de la casa, y Oeste o izquierda, finca de José Quintana.

Está valorado en doscientas cincuenta y seis mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día uno de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que los expresados pisos salen por separado en las sumas fijadas al final de cada uno de ellos, sin que sea admisible postura alguna inferior a dichos tipos; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de las sumas tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante o rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—L. A. Burón Barba.—Ante mí: J. Teruel. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Se-

cretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—50.105)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado ante el mismo por don Domingo Carmona Magro, hoy sus herederos doña María Audelina y doña María Encarnación García, contra "Parcesol, Sociedad Anónima"; en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra, separadamente cada una, de las siguientes fincas:

Una. Rústica.—Tierra en el sitio llamado "Veguilla", camino de Presto, de cabida siete fanegas y veintitrés estadales, de primera clase, o sea dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas. Linda: por Oriente, con don Carlos Villa; Mediodía, con la cañada del Santísimo; Poniente, otra de Teresa Roblagiati, y Norte, otra de don Manuel Molinero. La atraviesa La Gavia. En la inscripción novena de la misma finca se añade que la equivalencia métrica es de veinticuatro mil quinientos setenta y cinco metros. Inscrita al tomo doscientos veintiséis, finca tres mil seiscientos seis, inscripción duodécima.

Dos. Rústica.—Tierra en la "Sartenilla", de seis fanegas y dos hectáreas, cinco áreas y cuarenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, con las canteras viejas; Este, tierras de la testamentaria de doña Demetria Martín; Sur, cañada del Santísimo, y Oeste, tomillares del común. En la inscripción séptima se dice que su equivalencia es de veinte mil quinientos cuarenta y tres metros. Inscrita al tomo noventa y siete, folio noventa y dos, finca seiscientos cuarenta y cuatro, inscripción novena.

Tres. Rústica.—Tierra al sitio de "Villasarte", de cuatro fanegas y un celemin, o una hectárea, treinta y nueve áreas, ochenta centiáreas. Linda: al Norte, con canteras de "Sartenilla"; Este, con testamentaria de doña Demetria Martín; Sur, en la cañada del Santísimo, y Oeste, con Jerónimo Prado. En la inscripción séptima se dice que su equivalencia es de tres mil novecientos ochenta metros. Inscrita en el tomo noventa y siete, folio ciento setenta, finca seiscientos setenta y dos, inscripción novena.

Cuatro. Rústica. — Tierra en el punto llamado de la "Sartenilla", de cabida dos fanegas y once celemines, equivalentes a noventa áreas, ochenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, con canteras de "Santillana"; Saliente, con Micaela Vidales; Mediodía, con la cañada del Santísimo, y Poniente, con tierras de don Mariano Villa. En la inscripción séptima se dice que su equivalencia es de nueve mil novecientos ochenta y seis metros. Inscrita al tomo noventa y ocho, folio ocho, finca seiscientos cuatro, inscripción novena.

Cinco. Rústica. — Tierra en el sitio llamado "Bombero de Sartenilla", de caber seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas. Linda: al Norte, con las canteras de "Sartenilla"; Saliente, con los herederos de don Antonio Bonillón y la cañada del Santísimo, y Mediodía y Poniente, con doña María Martín Baraya. En la inscripción séptima se añade que su equivalencia es de veinte mil quinientos cuarenta y tres metros. Inscrita al tomo noventa y ocho, folio ciento cuatro, finca setecientos treinta y seis, inscripción novena.

Seis. Rústica. — Tierra en el sitio llamado de la "Sartenilla", de caber dos fanegas y tres celemines, equivalentes a setenta y siete áreas y tres centiáreas. Linda: al Saliente, Mediodía y Poniente, con doña Demetria Martín Baraya. En la inscripción séptima se añade que su superficie en metros cuadrados es de siete mil setecientos tres. Inscrita al tomo noventa y ocho, al folio ciento setenta, finca setecientos cincuenta, inscripción novena.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, el día veintidós de marzo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que las indicadas fincas salen a subasta por primera vez, separadamente y en quie-

bra, por los tipos de: ciento nueve mil ochocientos pesetas, para la primera finca; ciento veintidós mil pesetas, para la segunda; noventa y siete mil seiscientos pesetas, para la tercera; treinta y seis mil seiscientos pesetas, para la cuarta; ciento veintidós mil pesetas, para la quinta, y treinta mil quinientas pesetas, para la sexta, no admitiéndose posturas inferiores a los expresados tipos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta de dichas fincas habrá de consignarse el diez por ciento del tipo del remate sobre la finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad que previene la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto

Y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Tomé.—El Juez de primera instancia, Sixto López.

(A.—50.001)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital se tramita expediente promovido por el Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre de don Isidoro García Muñoz, sobre inmatriculación de la siguiente

Finca

Tierra de labor en el antiguo término de Fuencarral, hoy Madrid, paraje de Los Tres Olivos, de caber 5.824,21 metros cuadrados, que en el Catastro de Rústica se encuentra registrada al polígono 51, número 10, con una superficie de 24 áreas, 20 centáreas, y que linda: al Norte, Matea Pérez Gracia, hoy Isabel Capitán Pérez; al Este, Aurelio García Muñoz, hoy Petra López y Justa González; al Sur, Pedro López López, hoy la misma; al Oeste, Eladio Asenjo Lozano, hoy su hija doña Enriqueta Asenjo García, Teresa López Crespo y Jacinto Casero, hoy los mismos, excepto el último, que son herederos de Jacinto Casero. La finca se halla catastrada a favor del propio promoviente, como la número 10 del polígono 51, con una superficie de 25 áreas, 20 centiáreas, es decir, 2.520 metros cuadrados, aunque en realidad tiene de superficie 5.824,21 metros cuadrados.

En dicho expediente se ha dictado la siguiente: Providencia.—Magistrado Juez señor Gómez de la Bárcena. — Madrid, nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Dada cuenta; el anterior escrito únase al expediente de su referencia, teniéndose por cumplido al Procurador don Dionisio García Arroyo con lo ordenado. Tramítense el expediente de información de dominio que se inicia al amparo del apartado a) del artículo ciento noventa y nueve de la ley Hipotecaria, sobre inmatriculación de la finca que se describe en el escrito inicial de este expediente. Se confiere traslado al Ministerio Fiscal, que será parte en estas actuaciones, con entrega de las copias simples presentadas. Cítese a los herederos del causante, don Pablo Capitán Rodrigo, como persona de quien procede el inmueble, y por ser desconocidos, por medio de los correspondientes edictos. Se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en estrados, en el Ayuntamiento de Madrid y Juzgado municipal correspondiente, e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación puedan comparecer ante este Juzga-

do para alegar lo que a su derecho pueda convenir. Cítese, asimismo, a los titulares de los predios colindantes que se relacionan en el apartado b) del tercer otrosí del escrito inicial de este procedimiento, a los mismos efectos. — Lo acordó y firma el señor Juez; doy fe. — Siguen las firmas. (Rubricado.)

Y para que sirva de citación en forma a las personas que se expresan en el precedente proveído, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).

(A.—50.037)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento sumario, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, bajo el número trescientos cuarenta y dos de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Rafael Reig Pascual, en nombre de doña Esperanza Suárez García, asistida de su esposo don José Crespo Crespo, contra doña Ana María Martín García, en reclamación de un crédito hipotecario, dado en garantía de la siguiente finca:

"Piso bajo interior, número dos, situado en la planta baja de la casa sita en esta capital y su calle de Divino Vallés, número veinticuatro. — Ocupa una superficie de treinta metros sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con patio común de la casa, de once metros ochenta y seis decímetros cuadrados, a donde tiene una puerta de acceso y un hueco; izquierda, con otro patio común, de diez metros sesenta y seis decímetros cuadrados, a donde tiene dos huecos; fondo, con medianería de la casa número veintidós de la calle de Divino Vallés, y frente, por donde tiene su entrada, con pasillo común de la casa.—Se le asigna una participación en el valor total del inmueble de dos enteros treinta y tres centésimas por ciento".

La hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de esta capital, con fecha veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, al tomo ochocientos ochenta y ocho del archivo, libro quinientos sesenta y siete de la sección segunda, folio dieciocho vuelto, finca dieciocho mil trescientos veinticinco, inscripción tercera de préstamo e hipoteca.

A instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintidós de marzo del corriente año, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

La consignación del resto del precio del remate se verificará en el término de ocho días, contados desde la notificación al adquirente de la aprobación de aquél.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.989)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO
CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital se tramita expediente, promovido por don Manuel Castrillo Campos, sobre reanudación del tracto sucesivo respecto de la mitad indivisa de la siguiente

Finca

Parcela de terreno, situada en Carabanchel Alto (Madrid), partida Cruz del Castaño, de trescientos cuarenta y siete metros veinte decímetros cuadrados de extensión, que linda: al Norte, en línea de once metros y ochenta centímetros, con calle de Félix Rejón, hoy calle de Nuestra Señora de la Soledad; al Sur, en línea de veintinueve metros ochenta centímetros, con terrenos de herederos de Carmen Oliva, hoy con propiedad de don Gabino López Hernández; al Este, en línea de ocho metros y cincuenta centímetros, con el camino de Getafe, hay calle de Duquesa de Tamames, y Oeste, en línea de veintisiete metros, una de ellas, y de nueve metros sesenta centímetros, otra, formando ambas ángulo obtuso, con parcelas de don Rufino y doña Mercedes Salcedo Rejón y don Tomás García Rejón, hoy con propiedades de herederos de Amalio Núñez Barranco, con Rufino Cascajal Dambriz y Agustín Tenarro Estebanz.

En dicho expediente se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez, señor Gómez de la Bárcena.—Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Dada cuenta; el anterior escrito, con el pliego de preguntas que le acompaña, únase al expediente de su referencia; y conforme determina el artículo doscientos uno, regla segunda, apartado c) y la regla octava, digo, tercera de la ley Hipotecaria, y disposiciones concordantes del Reglamento para su aplicación, se confiere traslado del escrito inicial de este expediente y del precedente al Ministerio Fiscal. — No pudiendo citarse a la persona de quien procede la finca, toda vez que aparece justificado en autos el fallecimiento de la misma, doña Luisa Duque Vega, y haciéndose constar por el recurrente que ignora quiénes pudieran ser los causahabientes de aquella, cítese a tales ignorados causahabientes por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y Juzgado municipal de Carabanchel, a los efectos determinados en la Ley y Reglamento precedentemente citados.—Convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán e insertarán en los lugares mencionados, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de dichas publicaciones puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.—Lo acordó y firma el señor Juez. Doy fe.—Siguen las firmas. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación en forma a las personas que se expresan en el precedente proveído expido la presente cédula, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—49.984)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en los autos de procedimiento especial sumario, a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Francisco Menéndez Menéndez, contra doña Carmen Rosa Capote Caparrini, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, precio de setenta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y dos céntimos, rebajado el veinticinco por ciento del precio de la primera, las fincas hipotecadas a la demandada, y para cuyo acto, que habrá de celebrarse en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de marzo próximo y

hora de las doce de su mañana; y previniendo:

Que no se admitirán posturas que no cubran el precio señalado.

Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en Secretaría el diez por ciento, por lo menos, del precio fijado.

Que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen, y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se estimarán suficientes, entendiéndose que el rematante los acepta y no podrá exigir ningunos otros.

Que las fincas objeto de la subasta son las siguientes: Nueve vigésimas partes indivisas en pleno dominio y cinco vigésimas partes indivisas en nuda propiedad de un pequeño hotel, denominado "Villa Jesús", situado en el término de Collado Villalba, al sitio denominado "Las Cuerdas", con fachada al camino que de la estación conduce a Galapagar, llamado calle de Sagunto, hoy de don Ignacio González. Consta de dos plantas, distribuidas: la baja, en hall, comedor, cocina, despensa y un pasillo en el que se encuentra la escalera que conduce al piso principal, el cual se distribuye en pasillo y tres alcobas, con cubierta de tejado. El terreno sobre el que se levanta el hotel mide la superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados, de la cual ciento tres metros sesenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a mil trescientos treinta y cinco pies catorce decímetros cuadrados, están ocupados por el hotel y un pequeño gallinero que existe al fondo, destinando el resto a jardín; y linda toda la finca: por su frente, en línea de trece metros y cuarenta y seis decímetros, con la calle de Sagunto, hoy de don Ignacio González; por la derecha, entrando u Oeste, en línea quebrada, compuesta de dos rectas, y por el tercero, al Sur, en línea recta, con el hotel "Villa Conchita" y jardín del mismo, propio de don Juan Vicente Gómez Nicolás, que se segregó de esta finca y de la que separa un muro de tapia, y por el Este, por la izquierda, en línea quebrada, compuesta de tres rectas, con el hotel "Villa María Teresa", de don Julián Esteban. Inscrita al tomo trescientos ochenta, libro catorce de Collado Villalba, folio ciento sesenta y siete, finca seiscientos setenta y tres, inscripción dieciocho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, así como en el sitio público de costumbre, expido el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.141)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número de orden veinticinco del año mil novecientos sesenta y cinco, que sigue "Ricardo Medem-John Deere, S. A.", contra don Bernardo Pedregosa Gálvez, en reclamación de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un tractor agrícola, marca "Lanz", de treinta y ocho HP. de potencia, modelo D-3850, matrícula SE-5.121, chasis número 7919, motor número 6870, con elevador "Lisa", treinta mil pesetas.

Un arado bisurco, marca "Barrio", reversible, modelo "DBO", número 9.173, tres mil pesetas.

Un remolque, marca "Alarcón", de cinco mil kilogramos, doce mil pesetas.

Una barra porta-herramientas, marca "Hidalgo". Dado su estado, su valor es nulo.

Total pesetas: cuarenta y cinco mil.

Advertencias**Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en el

piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, no siendo admitidas postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

Toda aquella persona que desee examinar los bienes que se subastan, puede verificarlo en el lugar en que se encuentran, en la Vereda de la Estación, término de Getafe-Madrid, Factoría de "Ricardo Medem John Deere".

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.102)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en providencia dictada en trece de septiembre último, dictada en los autos sobre prevención de abintestado de oficio de doña Gregoria Benito Lucia, natural de Madrid, hija de José y María, soltera, nacida el doce de marzo de mil ochocientos ochenta y uno, que falleció en su domicilio de esta capital el tres de febrero de mil novecientos sesenta y siete, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de la misma para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar, como segundo llamamiento.

Dado en Madrid, a 15 de febrero de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—30.049)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia número veinte de Madrid, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Manuel del Valle, en nombre y representación de "El Motor Nacional, S. A.", contra don Jesús Miguel López, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, lo siguiente:

Un camión, marca "Steyr", matrícula M-479.975.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día doce de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones-siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de sesenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate no eximirá al rematante de cumplir los trámites administrativos reglamentarios.

Cuarta

El vehículo está matriculado a nombre de la esposa del demandado, doña Pilar Sánchez Bravo Sánchez, y se encuentra en poder del demandado, que tiene su

domicilio en Morata de Tajuña, calle de Calvo Sotelo, número treinta y siete.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—M. Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricado.)

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—50.106)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Joaquín Castrillo Alvarez, representado por el Procurador señor García Arroyo, contra "Punta Galea, Sociedad Anónima", sobre pago de dos millones cuatrocientas veinticuatro mil novecientas noventa y ocho pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

"Finca rústica denominada "Las Puebas", en término de Colmenar Viejo, su cabida es de tres hectáreas; linda: al Norte, con la finca llamada "Valdelaguna", de la que la separa el arroyo de la Fresneda; Sur, con la finca matriz de donde ésta se segrega; Este, con el río Guadalix, y Oeste, con carretera de Madrid a Burgos; se destina al cultivo de secano.—Inscrita al tomo doscientos setenta y seis, libro cincuenta de Colmenar, folio ochenta y nueve, finca cuatro mil ciento sesenta y una, inscripción primera."

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veinticinco de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ocho millones doscientas cincuenta mil pesetas en que ha sido valorada pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—50.101)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO
CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número veinticuatro de esta capital se siguen autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía, a instancia de don Arsenio Fuentes Díez, contra don Francisco Martínez Gallego, don Gonzalo López Baeza, don Gabino Bobo Bobo y don Salvador Lá-

zaro Domínguez, sobre nulidad de escrituras y otros extremos; en cuyos autos se ha acordado citar a Vd. a fin de que el día cuatro de marzo próximo y hora de las once comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, al objeto de prestar confesión en juicio, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Francisco Martínez Gallego, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—50.156)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En el juicio ejecutivo número trescientos ochenta y uno de mil novecientos sesenta y siete, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente insertos, son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El señor don Daniel Ferrer Martín, Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Ondabe, S. L.", representado por el Procurador don Antonio del Castillo-Olivares Cebrián y defendido por el Letrado don Manuel Escobedo, contra don Juan Vicente Tera Sánchez, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Juan Vicente Tera Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, Sociedad "Ondabe, S. L.", de la cantidad de cincuenta y siete mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con veinticinco céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Daniel Ferrer. Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Juan Vicente Tera Sánchez, expido el presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—50.038)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento trece de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos incidentales de pobreza a instancia de doña Juana Moreno Marín, representada por el Procurador señor Oterino Alonso, contra don Francisco Moreno Gutiérrez, declarado en rebeldía, y el señor Abogado del Estado, en cuyo procedimiento ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El ilustrísimo señor don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital, habiendo visto los autos incidentales seguidos en este Juzgado con el número ciento trece de mil novecientos sesenta y siete, entre partes: de una, y como demandante, doña Juana Moreno

Marín, mayor de edad, viuda, sin profesión y de esta vecindad, con domicilio en la avenida de San Diego, número ciento treinta y tres, representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso y defendida por el Letrado don José María O'Connor; y de otra, y como demandados, don Francisco Moreno Gutiérrez, mayor de edad y con domicilio en esta capital, avenida de San Diego, número ciento treinta y tres, sin representación ni defensa en autos, por no haber comparecido a pesar de haber sido emplazado en forma, por lo que se encuentra declarado en rebeldía, y el ilustrísimo señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza...

Fallo

Se conceden a doña Juana Moreno Martín los beneficios de pobreza legal para que pueda litigar con este carácter en los autos de interdicto de recobrar la posesión y sus incidencias que intenta deducir contra don Francisco Moreno Gutiérrez, sin hacer expresa imposición de las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Hernández Santonja. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tal fin, al demandado rebelde don Francisco Moreno Gutiérrez, se expide el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, P. H., Honorio Gutiérrez. — El Juez de primera instancia, Luis Hernández Santonja.

(C.—30.047)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de apremio número ciento treinta y seis de mil novecientos sesenta y siete, por el señor Juez municipal número ocho de los de esta capital, para la exacción de una multa de cincuenta y dos con cincuenta pesetas, más costas del Juzgado, impuesta por la Alcaldía de Segovia, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación de tres mil pesetas, los siguientes bienes muebles de la propiedad del sancionado Juan Besabe y Manso de Zúñiga:

Un arcón, con el frente labrado, con arcos góticos, como de 1 x 1,50 metros.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, el día siete de marzo próximo y su hora de las doce; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto el diez por ciento de su tasación.

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidas; y

Que los bienes se hallan depositados en poder de María Tomé Corroiz, en la calle de Zurbarán, veinte, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(C.—30.004)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de apremio número seis de mil novecientos sesenta y siete, por el señor Juez municipal número ocho de los de esta capital, para la exacción de una multa de doscientas sesenta y dos con cincuenta pesetas, más costas del Juzgado, impuesta por la Jefatura de Tráfico de Guadalajara, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación de seis mil pesetas, los siguientes bienes muebles, de la propiedad del sancionado Carlos Gallego Neila:

Un comedor, compuesto de: camilla grande; una vitrina de dos entrepaños, dos

puertas y tres cajones; seis sillas y una mesa con cuatro cajones.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, el día siete de marzo próximo y su hora de las doce; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto el diez por ciento de su tasación.

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidas; y

Que los bienes se hallan depositados en poder de doña Herminia Tubilla González, en O'Donnell, número cuarenta y cuatro, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(C.—30.005)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En el expediente de apremio número quinientos veintitrés de mil novecientos sesenta y seis T, se ha acordado por el señor Juez municipal número ocho para la exacción de una multa de ochocientas pesetas, más costas del Juzgado, impuesta por la Jefatura Provincial de Tráfico de Salamanca a Josefa Mateos Martín, sacar a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de su tasación, un furgón, marca "Borward", M-404.874, por la cantidad de cien mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, el día siete de marzo próximo y su hora de las doce; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto el diez por ciento de su tasación.

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidas; y

Que los bienes se hallan depositados en "Talleres Nuño", en Salamanca, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(C.—30.006)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos a instancia de doña Visitación Hernández Aguado, contra los ignorados herederos de doña María Pilar Montes y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Visitación Hernández Aguado, mayor de edad, soltera, Licenciada en Ciencias Químicas, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, y de la otra, como demandados, doña Concepción Espín López, mayor de edad, viuda, sus labores, y los ignorados herederos de doña María Pilar Montes Villanueva y demás personas también ignoradas que se crean con derecho a la subrogación en el contrato de arrendamiento cuya resolución se pretende en este proceso, todos estos últimos constituidos en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por la representación procesal de doña Visitación Hernández Aguado, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso cuarto A, antes

segundo, de la casa número diecisiete de la calle de Murcia, de esta capital, condenando a la demandada, doña Concepción Espín López, y en rebeldía a los demandados ignorados herederos de doña María Pilar Montes Villanueva y demás personas, también ignoradas, que se crean con derecho a la subrogación en dicho contrato, a que desalojen la vivienda en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, imponiéndoles las costas de este proceso. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña María Pilar Montes Villanueva y demás personas también ignoradas, cuyo paradero también se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—49.915)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia de don Manuel Fernández Loma, representado por el Letrado don Antonio Criado del Vado, sobre pago de doce mil seiscientas treinta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, en los que, y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado don Basilio López Viñuelas:

"Piso sexto D de la casa número ocho de la calle de Tarragona, en Madrid, barrio de Santa María de la Cabeza, tercera zona de ensanche. Es interior, con ventana a patio. Tiene un pasillo, que llega al fondo; otro, circular, alrededor de un patio; cuatro habitaciones, cocina y W. C. Tiene instalación de luz eléctrica y agua fría. Ocupa una superficie de cincuenta y nueve metros sesenta y dos centímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, desde la escalera, con el patio sexto C; izquierda, el sexto E; testero o espalda, con finca de don Saturnino Categui, y frente, con la escalera, por donde tiene su entrada, y el piso sexto C. Tiene asignada una cuota de dos enteros cincuenta centésimas por ciento, de los efectos de la propiedad y conservación de la finca".

Estos bienes han sido valorados en la suma de trescientas sesenta mil pesetas, que sirven de tipo a la subasta; habiéndose señalado para la celebración del remate las doce horas treinta minutos del día veintidós del próximo marzo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, tercero; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin ser destinado a su extinción el precio del remate; y

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran unidos a autos y, éstos, de manifiesto en Secretaría, durante los días y horas hábiles, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen, sin tener derecho a ningún otro título y con el que deberán conformarse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.049)

A R A N J U E Z

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez municipal de Aranjuez.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso

civil de cognición con el núm. 41 de 1967, promovidos por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Angel Hita Tomás, en nombre y representación de don Gabriel Alvarez Esteban, contra don Eusebio Aguado Belmonte, don Julián Bernardino Gallego, sus causahabientes si aquéllos hubieren fallecido, así como contra cualquier otra persona ignorada que se considere perjudicada por la acción que se ejercita, sobre declaración de propiedad de dos quintas partes en común y proindivisas de una casa sita en esta Villa, y su calle de Abastos, señalada con los números 20 antiguo y 32 moderno, hoy 38 de la manzana número 34, y modificación registral de la misma, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia

En Aranjuez, a 2 de febrero de 1968. El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso civil de cognición, instados por el Letrado del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Villa, don Angel Hita Tomás, en carretera de Andalucía, número 5, en nombre y representación de don Gabriel Alvarez Esteban, mayor de edad, casado, topógrafo, vecino de la misma, con domicilio en calle de José Antonio, número 30, contra don Eugenio Aguado Belmonte, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de esta localidad, con domicilio en calle de José Antonio, número 30; don Julián Bernardino Gallego, de ignorado domicilio, mayor de edad, sus causahabientes si aquéllos hubieren fallecido, así como contra cualquier otra persona ignorada que se considere perjudicada por la acción que se ejercita, para que se declare el dominio a favor del demandante de la finca que luego será descrita y se rectifique en consecuencia la situación del Registro de la Propiedad con respecto a la misma, por no reflejar la realidad jurídica, inscribiéndose a nombre del indicado actor; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Gabriel Alvarez Esteban, contra don Eugenio Aguado Belmonte, don Julián Bernardino Gallego y aquellos otros que pudieren considerarse perjudicados con la acción ejercitada, debo declarar y declaro propietario de la finca descrita en el primer Resultado de esta sentencia al actor don Gabriel Alvarez Esteban, y en consecuencia, una vez firme esta sentencia, se expida mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Chinchón, ordenando que la finca que figura inscrita en el tomo número 1.162, libro 47, folio 84 vuelto, finca número 690, a nombre de don Julián Bernardino Gallego, sea inscrita a nombre del referido actor, don Gabriel Alvarez Esteban, condenando a los demandados a pasar por tal declaración de dominio y rectificación registral y condenándoles por último al pago de las costas de este procedimiento. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — M. Núñez. (Rubricado.) — Está sellada con el del Juzgado. — Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha. — Francisco Rodríguez. (Rubricado.)

Así aparece de su original, a que me remito. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a los demandados don Julián Bernardino Gallego, de ignorado domicilio, sus causahabientes si aquéllos hubieran fallecido, así como a cualquier otra persona ignorada que se considere perjudicada por la acción ejercitada, se expide el presente en Aranjuez, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—993) (C.—30.050)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 413/67, seguido en este Juzgado contra José Luis Fernández García, por lesiones y daños por imprudencia, se ha dic-

tado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de octubre de 1967. — El Juzgado municipal núm. 5 de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Luis Cónsul Tedo, contra José Luis Fernández García,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Fernández García, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa, indemnización al perjudicado Luis Cónsul Tedo, en razón de daños y perjuicio, en la cantidad de cuatro mil ciento diez con setenta y cinco pesetas; represión privada, retención del carnet de conducir por término de un mes y a que pague las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firma ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a José Luis Fernández García, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de octubre de 1967.

(B.—3.119)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 447 de 1967, en virtud de denuncia formulada contra Mohamed Akoudad, de veintidós años, natural de Marruecos, vecino de Nador, domiciliado últimamente en la calle Tánger, núm. 11, hoy en ignorado paradero, sobre daños, se dictó en el día de ayer sentencia por la que se condena a dicho denunciado Mohamed Akoudad a la pena de 260 pesetas de multa, a que indemnice a la Renfe 700 pesetas en que fueron tasados los daños y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado, Mohamed Akoudad, expido la presente cédula en Madrid, a 14 de noviembre de 1967.

(G. C.—7.072) (B.—3.162)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas núm. 285 del año en curso, sobre daños, contra Carlos Bego, nacido en Cavareve (Italia) el 22 de mayo de 1932, soltero, mecánico, hijo de Fernando y Juliá, que dijo vivir en esta capital, calle Núñez de Balboa, 35, cuyo actual domicilio se ignora, se ha dictado sentencia en 27 de octubre de 1967, condenando al mismo a la pena de 1.000 pesetas de multa; a que, en concepto de indemnización por los daños causados, abone a Carlos Vara Thorbeck la suma de 29.800 pesetas; por igual concepto, a que abone a Jesús Rodríguez Muñoz la cantidad de 7.900 pesetas, y al pago de las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a dicho penado, en atención a su ignorado paradero.

Madrid, a 14 de noviembre de 1967.

(G. C.—7.140) (B.—3.182)

En el juicio de faltas núm. 306 del año en curso, tramitado sobre lesiones por accidente de circulación con lesiones, contra Valeriano Gómez García, nacido en Las Navas (Avila) el 2 de abril de 1946, soltero, jornalero, hijo de Valeriano y Josefa, que dijo vivir en la calle de Alcalá, 194, de esta capital, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se ha dictado sentencia en 27 de octubre de 1967, absolviendo al mismo de la denuncia, declarando de oficio las costas causadas y disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación en forma en atención a su ignorado paradero.

Madrid, a 14 de noviembre de 1967.

(G. C.—7.138) (B.—3.180)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 19

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 323/67, por malos tratos, a virtud de denuncia formulada por Soledad Sánchez Perales, contra Federico González Sánchez Agudo, con fecha 25 de octubre pasado se ha dictado resolución, acordando el sobreseimiento provisional de las actuaciones, sin perjuicio de continuarlas si se aportasen oportunamente nuevos elementos probatorios.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que tenga lugar su inserción para la notificación del sobreseimiento a Federico González Sánchez Agudo, se expide el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1968.

(B.—730)

JUZGADO NUMERO 24

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 273 de 1966, a virtud de diligencias remitidas por el de igual clase de Vicálvaro, contra Eugenio Tello Ruiz y Juan José Gómez de Fruto, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En Madrid, a 11 de noviembre de 1967. — El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado núm. 24 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, diligencias remitidas por el de igual clase de Vicálvaro, por lesiones en accidente de circulación de las vecinas de esta capital Luisa García de Viena y Rita María Vázquez Castilla, ambas mayores de edad, casadas, sus labores, contra Eugenio Tello Ruiz, mayor de edad, conductor, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Eugenio Tello Ruiz de la pretensión contra el mismo deducida, declarando de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el propio señor Juez que la ha dictado, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe. — Ante mí (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado actualmente en ignorado paradero, Eugenio Tello Ruiz, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 14 de noviembre de 1967.

(G. C.—7.274) (B.—3.281)

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Estaciones de Servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 5 de los corrientes se ha presentado en nuestra Oficina Central (Madrid) la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de tercera categoría:

Peticionario: Don Rafael Arellano García.

Emplazamiento: Kilómetro 0,600 de la carretera de Valdemorillo a Chapinería.

Término municipal: Valdemorillo (Madrid).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestra Agencia Comercial o en las Oficinas Centrales de Madrid (Paseo del Prado, núm. 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Madrid, 9 de febrero de 1968.

(G. C.—952) (O.—72.686)

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Estaciones de Servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 5 de los corrientes se ha presentado en nuestra Oficina Central (Madrid) la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de tercera categoría:

Peticionario: Don Aquiles Aparicio Martín.

Emplazamiento: Kilómetro 9,200 de la carretera de Pozuelo a Boadilla del Monte.

Término municipal: Boadilla del Monte (Madrid).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestra Agencia Comercial o en las Oficinas Centrales de Madrid (Paseo del Prado, núm. 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Madrid, 9 de febrero de 1968.

(G. C.—953) (O.—72.687)

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Estaciones de Servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 9 de los corrientes se ha presentado en nuestra Oficina Central (Madrid) la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de tercera categoría:

Peticionario: Don José Valero Rubio.

Emplazamiento: Hoyo de Manzanares (Madrid), a la altura del kilómetro 4,850 de la C. C. de Torreldones - Hoyo de Manzanares-Colmenar Viejo.

Término municipal: Hoyo de Manzanares (Madrid).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestra Agencia Comercial o en las Oficinas Centrales de Madrid (Paseo del Prado, 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción.

Madrid, 12 de febrero de 1968.

(G. C.—954) (O.—72.688)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 56.893, por 4.000 pesetas, de fecha 21 de mayo de 1966, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 19 de febrero de 1968.—El Interventor (Firmado).

(A.—50.149)

AVISO

Doña Julia Pérez Garcés hace público que se hace cargo del negocio de ultramarinos y huertería sito en Betancunía, número tres, Colonia Hermanos García Noblejas, que ha venido explotando don Matías Crespo de Pedro.

Los acreedores de dicho señor pueden formular sus reclamaciones, justificadas, durante quince días.

Transcurrido tal plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

(A.—50.144)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62